

TEC



126

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA,
Y**

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante denominada como "UCLM", con sede en España.

EXPONEN

- 1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha como el Instituto Tecnológico de Costa Rica están interesadas en el desarrollo de Programas Específicos de Cooperación Interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.
- 2.- Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Castilla-La Mancha están interesados en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

ESTIPULACIONES

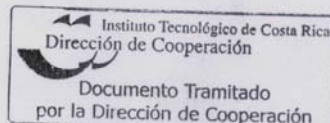
PRIMERA

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en programas tanto de grado como de postgrado.

SEGUNDA

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- ♦ Desarrollar e intercambiar publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ♦ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ♦ Favorecer, dentro de los estatutos de cada Institución, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes de la otra Institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- ♦ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- ♦ Recibir estudiantes de la otra Institución, en la medida de sus posibilidades, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe. Los estudiantes quedarán exentos de tasas en la Institución que los reciba.
- ♦ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas Instituciones.
- ♦ Apoyar prioritariamente la participación conjunta en programas Europeos de cooperación interuniversitaria.



Una exclusiva TEC

 Los estudiantes y titulados que deseen inscribirse en un curso completo de créditos lo harán a través de un intercambio basado en la reciprocidad.

TERCERA

Se elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán Protocolo de actividades.

CUARTA

Ambas Instituciones procurarán en la medida de sus posibilidades, reservar en su presupuesto los recursos necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores. El acuerdo será prorrogado tácitamente.

SEXTA

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses. Si el presente Acuerdo se rescinde, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hayan iniciado.

SÉPTIMA

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA

La UCLM nombra al Prof. Jorge de las Heras, coordinador para la cooperación entre ambas Instituciones y el ITCR nombra al Director de Cooperación para la coordinación.

NOVENA

Este Acuerdo no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este Acuerdo es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua. Este Acuerdo no afectará al derecho del ITCR de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes del ITCR.

DECIMA

El presente convenio por su naturaleza no compromete fondos públicos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en C. Real a 29 de Sept de dos mil seis.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: Ernesto Martínez Ataz
RECTOR

POR EL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE COSTA RICA

Fdo.: Eugenio Trejos
RECTOR

